

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026

Código del Proyecto: 11.25.03

Denominación del Proyecto: Compras y Contrataciones de la Secretaría de Administración del Poder Judicial.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Período bajo examen: 2024

Objeto: Compras y Contrataciones de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura. -Poder Judicial.

Objetivo: Evaluar los procedimientos de contratación en cumplimiento de los aspectos legales y contables, de conformidad con la normativa vigente.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la AGCBA.

El presente trabajo tiene como alcance las acciones desarrolladas por la SAGyP en relación a las compras y contrataciones de bienes y servicios correspondientes al año 2024.

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones relevantes

De los procedimientos de auditoría implementados se observó que:

1) El artículo 12° de la Ley 2095 y su reglamentación -Resolución CM 276/2020- establecen de manera explícita la obligación de elaborar un Plan Anual de Compras. Si bien el organismo auditado sostuvo que el anteproyecto y el presupuesto constituirían implícitamente dicho plan, tal interpretación no exime del cumplimiento estricto de la normativa vigente.

Sin perjuicio de los argumentos presentados por el auditado en relación con la especificidad del servicio de justicia - criterio que pareciera atendible -, se considera pertinente adoptar los mecanismos institucionales necesarios para solucionar esta situación y asegurar el pleno cumplimiento del marco normativo aplicable.

Conclusión

La Secretaría de Administración General y Presupuesto desarrolla los procedimientos de licitación pública de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095 y su reglamentación, aprobada por la Resolución N° 276/2020 del Consejo de la Magistratura.

Del análisis de los expedientes seleccionados en función de su significación económica se observa que, en términos generales, su tramitación se ajusta al marco normativo vigente, incluyendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como los pliegos de bases y condiciones correspondientes.

No obstante, se verifica el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 2095, referido a la obligación de elaborar el Plan Anual de Compras. Si bien el organismo expuso fundamentos que explicarían dicha situación, estos no resultan suficientes para considerar satisfecha la exigencia normativa. Por ende, se sugiere que se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa aplicable y fortalecer la planificación de las compras y contrataciones, como así también se sugiere implementar mecanismos que promuevan una mayor concurrencia de oferentes en los procesos licitatorios.

Palabras Claves: Compras y contrataciones, Consejo de la Magistratura de la CABA

- Se encuentra embebido el informe final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 11.25.03 Compras y Contrataciones de la Secretaria de Administración del Poder Judicial

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.